

Neuquén, 5 de octubre de 2021.-

A los

Sres. Consejeros del

Consejo de la Magistratura

de la Provincia del Neuquén

PRESENTE

Visto el Concurso N° 184, para cubrir un cargo de Juez/Jueza de Primera Instancia, para el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Rincón de los Sauces (Categoría MF3) y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición vengo por el presente a asignar a cada postulante el puntaje correspondiente conforme lo establecido en el artículo 24 de la Ley Provincial N° 2533.

Que, en aras de mantener la coherencia intelectual, siguiendo la propuesta que de esta representación se plantea sobre los perfiles de los cargos, estimo que a las personas de los postulantes se requerirán competencias, habilidades y especialmente, en esta etapa, una forma de ser, una práctica, una ética, que menciono, siguiendo la normativa Constitucional y el Estatuto del Juez Iberoamericano aprobado y promulgado por la VI CUMBRE IBEROAMERICANA DE PRESIDENTES DE CORTES SUPREMAS Y TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA: independencia política, moral y psicológica, capacidad de autonomía en el desempeño de la función, capacidad de responsabilidad ética, civil, penal y administrativa, integridad ética, moral y psicológica y dignidad social, ética y psicológica.

Que todas estas cualidades, como se dijo, son reconocidas mediante un análisis dogmático de la constitución provincial y de los tratados incorporados a ella, existiendo otros aspectos que hacen a la ética judicial, al ethos constitucional, que conforman esos valores desde la perspectiva constitucional y que se deben manifestar como valores reconocidos por el postulante, que debieran tenerlos todos aquellos que de alguna manera cumplen con la función judicial: apego a la ley y a sus jerarquías, Convenciones, Constitución, tratados, leyes, reglamentos-, conciencia y compromiso con las instituciones democráticas de la república, vocación de servicio –poder para servir y realizar el proyecto constitucional-, respetuosidad, libertad, inteligencia, diligencia, prudencia, reserva, moderación, honestidad, veridicidad, coraje, capacidad para resolver problemas, conocimientos teóricos y prácticos, entendimiento, experiencia, desapego y austeridad, coherencia intelectual y de vida, convicción, empatía, equilibrio emocional, capacidad de cambio y aprendizaje, hablar veraz, hablar fluido, capacidad de trabajo. Todo lo que es adecuado a la exigencia que la norma del art. 24 del RC establece como pautas de valoración en esta etapa y que evidencia un juicio que es de naturaleza eminentemente política.

La Justicia de Familia, alejándose cada vez más del derecho civil, tiene exigencias muy propias que la han ido apartando de las exigencias que demandan otras jurisdicciones. En el fuero de familia la normativa aplicable exige del juez una proactividad tendiente siempre a la protección de la familia y dentro de ella de los más vulnerables de la relación de poder. La prudencia, esencial al juez, no pasa por la equidistancia, si no por el acompañamiento en un proceso de realización de derechos fundamentales de las personas más vulnerables dentro de una sociedad.

Una prudencia activa, con perspectiva de género, basada en la empatía, el equilibrio emocional y la firme voluntad de acompañar en un proceso de construcción personal sin dirigir, sin exigir y con convicción, utilizar el poder de la jurisdicción para imponer límites al abuso de los derechos en las relaciones de poder intrafamiliares con el firme propósito de realizar el derecho de los derechos humanos positivados en las normas convencionales y legales con apego estricto al respeto de la persona y desapego de la propia personalidad.

Que en este concurso los postulantes cumplen de manera acabada con estos postulados. En general se reconocen las falencias del sistema y propone soluciones. Veo en los postulantes una mentalidad abierta y voluntad de poder como vocación de servicio, sumado a experiencia en el fuero lo que les da un mejor posicionamiento para poder cumplir acabadamente el cargo por el cual concursan.

Los postulantes se han desempeñado en esta etapa del concurso demostrando conocer y saber del fuero para el cual se postulan de una manera acabada.

Que, por lo dicho, ante la necesidad –en cada concurso- de optar por uno de los postulantes, con la esperanza de que participará activamente en las decisiones de las políticas que conformen un Poder Judicial distinto realizador de la manda de “afianzar la Justicia”, con perspectiva de vulnerabilidad, y comprometido con el proyecto constitucional, procedo a otorgar puntaje:

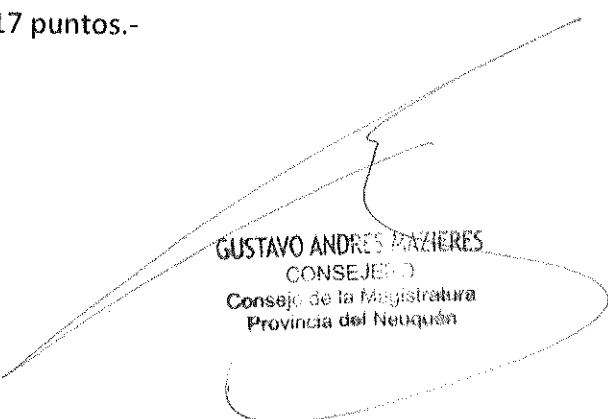
Sobisch, María Vanina..... 20 puntos. -

Salomón, Héctor José María ,18 puntos. -

Escalante, Silvia Noemi17 puntos.-


ROMINA IRIGOIEN
SECRETARIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

04/10/21


GUSTAVO ANDRES PAZIERES
CONSEJERO
Consejo de la Magistratura
Provincia del Neuquén